

de la paz. Francia por el contrario, sin razon ni aun pretextos para hostilizarlo, apoyando con la fuerza pretensiones injustas, atacando su reposo y union interior, y olvidándose de todas las consideraciones que merece uno de los principales estados del continente americano. La república no podrá engañarse sobre la necesidad en que se halla de prepararse á la defensa de sus mas caros intereses, y los sucesos posteriores á las conferencias de Jalapa la comprometen á observar la conducta mas severa con un enemigo que tanto ofende á los mexicanos. El triunfo de las armas nacionales en Veracruz bajo las órdenes de un caudillo ilustre, el patriotismo del digno gefe del estado, la decision invariable del cuerpo legislativo, y el voto unánime de los pueblos y sus autoridades, inspiran una profunda confianza. Todos los mexicanos deben sacrificarse por la conservacion de sus derechos y crédito exterior. Yo he procurado sostenerlos en el ministerio de relaciones exteriores y en la mision de Jalapa, y someto mi conducta al fallo de mis compatriotas.

México Enero 10 de 1839.

Luis G. Cuevas.

DOCUMENTOS

QUE SE CITAN EN ESTA ESPOSICION,

RELATIVOS A LOS TRATADOS

CON FRANCIA.

EL presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á todos los que las presentes vieren, sabed: Que habiéndose concluido y firmado en esta capital por medio de plenipotenciarios debidamente autorizados á este efecto el dia 4 del actual, una convencion provisional que tiene por objeto asegurar las relaciones de amistad que ecsisten entre los Estados- Unidos Mexicanos y S. M. el rey de los franceses, y los intereses comerciales de las dos naciones entre tanto se termina la negociacion pendiente de un tratado completo y definitivo, cuya convencion es en la forma y tenor siguiente: Habiéndose retardado, solo por algunas pequeñas dificultades la conclusion de un tratado completo y definitivo de amistad, comercio y navegacion entre la Francia y México, pues el que se ha negociado está aprobado en sus artículos principales por ambas partes, y hallándose ademas

animados S. M. el rey de los franceses y S. E. el presidente de los Estados- Unidos Mexicanos del deseo de establecer desde luego como bases de las relaciones de interes y amistad que unen á ambos países, la mas perfecta reciprocidad y el completo goce para los ciudadanos de cada uno de los dos países, de todas las ventajas concedidas á la nacion estrangera mas favorecida."

„S. E. el señor baron Deffaudis, magistrado relator de peticiones del consejo de estado, oficial de la real órden de la legion de honor, y ministro plenipotenciario de Francia, por una parte,"

„Y por la otra, S. E. el señor D. Francisco Maria Lombardo, primer secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores de los Estados- Unidos Mexicanos."

„Han convenido, en virtud de sus plenos poderes respectivos, en los artículos siguientes."

„Art. 1.º — Los agentes diplomáticos y consulares, los ciudadanos de todas clases, los buques y mercancías de cada uno de los estados contratantes, gozarán de pleno derecho en el otro, de todas las franquicias, privilegios é inmunidades cualesquiera que sean, que se hayan concedido ó se concedieren en adelante, por los tratados ó el uso, á la nacion mas favorecida, y esto gratuitamente si la concesion fuere gratuita, ó concediendo la misma compensacion, si la concesion fuere condicional."

„Debe entenderse que las inmunidades concedidas por este artículo á los ciudadanos franceses no se estienden á los privilegios políticos reservados por la constitucion de los Estados- Unidos Mexicanos, y por los tratados celebrados, en su consecuencia, á los ciudadanos de los nuevos estados de América."

„Art. 2.º — La presente convencion será ratificada, y las ratificaciones cambiadas en París cuanto antes fuere posible."

„En fe de lo cual, los plenipotenciarios que arriba se expresan la han firmado y puesto en ella sus sellos respectivos."

„Fecho en México, á 4 de Julio del año de 1834."

(L. S.) BARÓN DEFFAUDIS.

(L. S.) FRANCISCO M. LOMBARDO.

„Vista y ecsaminada la convencion antecedente, y á reserva de dar cuenta con ella al congreso general cuando estuviere reunido, la acepto, ratifico y confirmo en todas sus partes, y protesto en nombre de los Estados- Unidos Mexicanos, cumplirla y observarla y hacer que se cumpla y observe."

„Dada en el palacio federal de México, firmada de mi mano, autorizada con el gran sello nacional, y refrendada por el secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, á los cinco dias del mes de Julio del año de 1834.—Décimo cuarto de la independenciam.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Francisco M. Lombardo."

„Art. 2.º — Los ciudadanos de ambos estados podrán respectivamente y con toda libertad entrar con sus buques y cargamentos en todos los lugares, puertos y rios de dichos estados en donde otros estrangeros son admitidos actualmente ó lo serán en lo sucesivo, desembarcar en ellos sus cargamentos, tomar otros de retorno, esportarlos, permanecer y habitar en cualquier pueblo de dichos estados, comerciar, transportar mercancías y monedas, y alquilar y ocupar casas y almacenes para los efectos de su comercio."

„En cuanto al comercio por menor ó de menudeo, disfrutará aquellos de todas las ventajas que cada parte contratante conceda ó concediere en lo sucesivo á la nacion mas favorecida, reservandose sin embargo entrambas partes facultad y entera libertad para arreglar este comercio por

medio de sus legislaturas respectivas, según convenga mas á los intereses de sus propios ciudadanos.”

„En el derecho de entrar en los puertos ó rios, y de desembarcar allí los cargamentos, no se comprende el de hacer el comercio de escala ni el de cabotage, que quedan reservados para los buques nacionales.”

Es copia del art. 2.º del tratado celebrado en Paris el 15 de Octubre de 1832, por los señores Juan Bautista Gaspard Roux de Rochelle, y Carlos Maria David, á nombre del rey, y D. M. E. de Gorostiza por el vice-presidente de la república, y ratificado, previa la aprobacion del congreso, en México el 2 de Agosto de 1834.

Son copias. México Enero 10 de 1839.—*Cuevas.*

ESTRACTO

DEL

ESPEDEIENTE

SOBRE

LA CONVERSION

DE LA

*D*enda *E*sterior.

Por Antonio Baro y Tamariz



MÉXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
calle de los Rebeldes número 2.

1846.